

MARGEN LEGAL S.A.S.

Nit. 901.205.493-7



Santiago de Cali FEBRERO 10 del 2021

SEÑOR:
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

RADICADO: 2020-00276-00

ACCIONANTE: ... SEGURIDAD CORONA LTDA.

ACCIONADA: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CEIBA

REFERENCIA: Recurso de Reposición auto interlocutorio
305 del 08 /02/ 2021

LIZBETH JULIETTE JIMÉNEZ OROZCO, Conocida de autos,
Solicito al despacho reponer el auto de la referencia numeral 3,
conforme a lo siguientes HECHOS:

PRIMERO: El demandado CONJUNTO LA CEIBA, fue notificado
mediante auto interlocutorio # 2305 de noviembre 17 del 2020,
por conducta concluyente

SEGUNDO: El demandado el día 3 de febrero del 2021 propone
excepciones de merito

TERCERO: El despacho mediante auto interlocutorio # 305 del
día 08 de febrero del 2021 en punto 3. Corre traslado a la
demádate de la contestación y excepción propuesta por el
pasivo.

PRUEBAS:

Téngase como prueba de los documentos disertados por esta
togada en los hechos.

PRETENSIÓN

Solicito señor JUEZ que conforme al tiempo transcurrido entre el
auto de, notificada por conducta concluyente (17 de noviembre
2020) y el escrito presentado por la demandada (3 de febrero de
2021), sea declarada el escrito de contestación presentado por la
demandada de EXTEMPORÁNEO. Revocándose el auto atacado
mediante este recurso en el numeral 3 del mismo libelo.
Ordenándose continuar con la ejecución peticionada.



FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículos 110, 117, 118, 318,391.

SENTENCIA T-341-18 CORTE CONSTITUCIONAL

PRINCIPIO DE LEALTAD PROCESAL-Importancia

La lealtad procesal ha sido entendida como la responsabilidad de las partes de asumir las cargas procesales que le corresponden, En razón a ello la Corte ha señalado que se incumple este principio cuando (i) las actuaciones procesales no se cumplen en un momento determinado y preclusivo dispuesto en la ley, (...) subrayado mío...

DEL SEÑOR JUEZ:

LIZBETH JULIETTE JIMÉNEZ OROZCO
ABOGADA T.P 308535
logisticabogados2020s.a.s@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRASLADO.- (Art. 318 y 110 del C.G.P.).

Por el término de tres (03) días se corre traslado del anterior Recurso de Reposición presentado en el proceso con radicación 2020-00276-00.

El anterior traslado se fija en lista del día 15/04/2021

*MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
SECRETARIA.*

TRASLADO. Corren los días 16, 19 y 20 de Abril de 2021.

*MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
SECRETARIA.*